República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Manzanares, Caldas, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).** Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente asunto, junto con la solicitud de renuncia presentada.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación Civil No. 764

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado:	Henry Arango López
Radicado:	17433 40 89 001 2013 00043 00

De la solicitud allegada por el Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín, respecto a la renuncia al poder conferido por la entidad demandante., este Despacho accede a la misma, toda vez que el memorial arrimado cumple con los lineamientos establecidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, dado que se anexa copia del correo electrónico de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Conforme a lo anterior, se accede a la renuncia presentada, la cual surtirá efectos dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación en el juzgado del memorial aludido, aplicando el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 158
Fecha: 3 de noviembre de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92afba0a88304355c32db3399eb0411206641264f1a3242599d84b2f103a607e**

Documento generado en 02/11/2023 12:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica